

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO”****LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por el decreto ley 1042 de 1978, ley 136 de 1994, 42 de 1993, 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Nacional señala que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que el inciso 2 del artículo 83 del decreto ley 1042 de 1978 establece que también podrá vincularse personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter transitorio.

Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C 401 de 1998, señaló que; las labores que se adelanten por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades.

Que el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección “A”, con ponencia del Consejero Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, el 23 de octubre de 2008, con radicación No 08001-23-31-000-203-01429-01 (1393-07), manifestó: “(...) la posibilidad con la que cuenta la administración para vincular personas supernumerario, deviene directamente de la carta política, cuando establece en su artículo 125, que por regla general, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, siendo la excepción los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, y los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley; pudiendo esta última precisar, qué empleos no son de carrera, entre los que se encuentran los nombramientos temporales con las restricciones que imponen las leyes de carrera administrativa, pudiéndose unificar dentro de ellos a los supernumerarios”.

Que a través de la Resolución número 001 del 10 de Enero de 2018, la señora Contralora Municipal de Barrancabermeja, determinó establecer una planta de cargos de personal supernumerario transitoria para la presente vigencia fiscal, entre las cuales se encuentra el cargo denominado auxiliar administrativo, nivel asistencial, grado 4.

Que se hace necesario para el buen funcionamiento del órgano de control, nombrar un supernumerario Auxiliar Administrativo, que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo.

Que en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ CONTRERAS por parte de la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, quien revisó los documentos de idoneidad y experiencia que acreditó, cumpliendo con los requisitos exigidos y se evidencia la necesidad de vincular a un supernumerario Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 4, Área Despacho del Contralor Municipal.

Que existe dentro del presupuesto de la vigencia 2018, la partida presupuestal correspondiente al rubro servicios personales indirectos. Personal Supernumerario y Temporal 0305010202 para vinculación de este personal.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en calidad de SUPERNUMERARIO al señor GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.225.977 de Bogotá, en el cargo d cargo denominado auxiliar administrativo, nivel asistencial, grado 4 – área Despacho Contralor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a partir del día doce (12) de Enero de 2018 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018, con una asignación mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.753.077.00 MCTE).

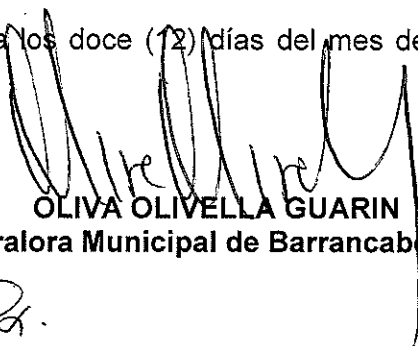
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al interesado y désele posesión dentro del término legal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Expídase copia al interesado para efectos legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

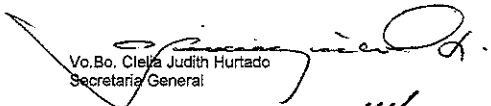
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018)




**OLIVA OLIVELLA GUARIN**  
**Contralora Municipal de Barrancabermeja**

Vo.Bo. Cleja Judith Hurtado  
 Secretaria General



Revisó: Mario Capdevilla Núñez  
 Tesorero




**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Barrancabermeja, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Se hace entrega \_\_\_\_\_ copia de la Respectiva Resolución, hecho que se ratifica por el notificado con la suscripción del presente documento.

El Notificado



El Notificador

Nombre:

C. C. No.

19225977

Cargo:

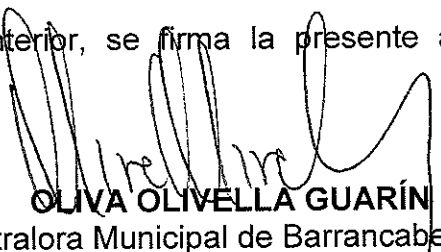
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>ACTA DE POSESIÓN No. 01 DE 2018</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	


En Barrancabermeja Santander, el doce (12) de enero de 2018, compareció ante el despacho de la Contralora Municipal de Barrancabermeja, el señor GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.225.977 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4 – área Despacho Contralor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para el cual fue nombrado en calidad de supernumerario, mediante resolución 002 del 10 de Enero de 2018, quien manifestó: *“declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para tomar posesión del cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones”*. El anterior juramento se entiende prestado y avalado con su firma.

En tal virtud, y una vez habiendo prestado el mencionado juramento, en el cual también prometió cumplir fiel y honorablemente la Constitución Nacional, las leyes y los deberes que el cargo le impone, quedo esté debidamente posesionado.

Para efectos legales exhibió la cédula de ciudadanía No. 19.225.977 de Bogotá y presenta los siguientes documentos: certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se registra que no presenta antecedentes disciplinarios; certificado de No reportado por la Contraloría General de la Nación, en el que se anota que el posesionado no figura en el boletín de antecedentes fiscales; certificado de antecedentes judiciales, en donde se evidencia que no tiene anotaciones por la comisión de delito, certificado de la Policía Nacional en el que consta que no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas y finalmente la hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

  
**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

  
**GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ CONTRERAS**  
 Cédula de ciudadanía número 19.225.977 de Bogotá  
 El Posesionado